



Actualización de la norma de referencia para los Sistemas de Gestión de Compliance Penal, la nueva UNE 19601:2025

La Asociación Española de Normalización (UNE) acaba de publicar el 24 de abril de 2025 la nueva versión de la Norma UNE 19601 "Sistemas de gestión de compliance penal".

Recordemos que esta norma nació en 2017 como un estándar nacional de buenas prácticas para prevenir delitos, reducir el riesgo y fomentar una cultura empresarial ética y de cumplimiento. Para ello, la norma establecía unos requisitos y facilitaba unas directrices para adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente las políticas de compliance penal y el resto de los elementos de un sistema de gestión de compliance penal en las organizaciones.

La nueva norma, que anula y sustituye la publicada en 2017, no supone un cambio en la esencia y contenido general, pero sí modifica una serie de elementos clave con el objetivo de alinearse al compliance internacional (por ejemplo, UNE-ISO 37301 y UNE-ISO 31000) y a los cambios normativos de estos años.

Los principales cambios han sido:

| ELEMENTO | UNE 19601:2017 | UNE 19601:2025 |
|-----------------------------|---|---|
| Estructura | Basada en estándares ISO, pero sin alineación total | Alineación con la Estructura Armonizada (HS) de ISO y UNE-ISO 37301 |
| Canal de Denuncias | Establece requisitos genéricos | Refuerzo de la garantía de confidencialidad y protección frente a represalias, y actualización con los cambios normativos recientes (Ley 2/2023 e ISO 37002:2021) |
| Formación y Concienciación | Tratados de forma general y conjunta | Separación de conceptos, con requisitos específicos para cada uno |
| Función de Compliance Penal | Regula su existencia y atribuciones básicas de la función | Alineación con las normas ISO modernas, mayor precisión en roles, autonomía, autoridad y recursos del órgano de compliance |

Sobre BDO

Somos una de las mayores firmas globales de servicios profesionales en España y en el mundo. Los equipos multidisciplinares de BDO ofrecemos asesoramiento especializado, y somos capaces de dar respuesta a los requerimientos cada vez más exigentes de los distintos sectores y mercados globalizados. Prestamos servicios de carácter multidisciplinar a empresas que van, desde organizaciones internacionales a los principales grupos locales de cada país, grandes y medianas empresas, empresarios familiares y negocios con proyección de crecimiento, en cualquier ámbito de actividad.

Contacto



Carlos Viola

Director
carlos.viola@bdo.es



José Alberto Rodríguez

Senior Manager
jose.rodriguez@bdo.es

| ELEMENTO | UNE 19601:2017 | UNE 19601:2025 |
|--|---|---|
| Gobernanza y liderazgo | Presentes y con considerable mención a Alta Dirección y al Órgano de Gobierno | Refuerzo del rol indelegable del órgano de gobierno y establecimiento específico de sus obligaciones de responsabilidad directa y de supervisión o vigilancia |
| Cultura de Compliance Penal | Mención indirecta como parte del compromiso general de la organización | Definición explícita, con establecimiento de métricas claras, integrándose como pilar clave en la prevención de delitos |
| Controles financieros y no financieros | Tratados de forma general | Racionalización de la supervisión sobre inversiones financieras, clarificando niveles y tipo de control, y adoptando un enfoque más flexible y realista |

Esta actualización responde al nuevo escenario normativo y al elevado interés de las organizaciones por implementar eficazmente este modelo estandarizado que puede llegar a ver atenuada su responsabilidad penal o incluso ser eximida de la misma, al demostrar "la debida diligencia y las mejores prácticas" a la hora de prevenir y detectar la comisión de delitos.

Desde BDO nos ponemos a disposición de nuestros clientes para asesorarles y darles soporte en la adecuación a este estándar normativo, a través de un equipo de especialistas en materia de Compliance con amplio conocimiento y experiencia en esta materia.

Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P., una sociedad limitada española independiente, es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2025. Todos los derechos reservados. Publicado en España.